



ATENCIÓN

Presidente
Club: Chorrillo F.C.
Correo: presidencia@chorrillofc.com, juanespinoza06@yahoo.com.mx

Panamá, 20 de julio de 2016

REF. Partido Chorrillo F.C. vs Sporting SM-Categoría Reserva realizado el 17-7-16, Estadio Maracaná

Estimado Presidente:

En referencia al partido en cuestión, según el reporte del Comisario de partido hemos sido informados que solo proporcionaron 6 recoge balones.

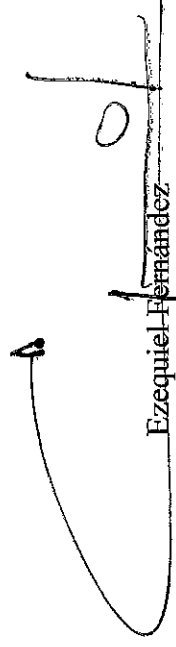
Según el artículo 60 numeral 5 literal j) del Reglamento de Competencia "El club local es responsable porque en cada partido haya como **mínimo 8 recoge balones** y máximo 12. Deberán ser niños o niñas no menores de 15 ni mayores de 17 años. Los mismos estarán obligados a portar el uniforme o chaleco que permita su identificación a simple vista, el cual deberá ser proporcionado por FEPAFUT 30 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.

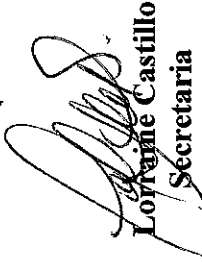
Los Clubes locales que sean reportados porque los recoge-balones no cumplen con sus funciones correctamente, no acatan las órdenes del Arbitro y/o del Comisario, y/o retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, se harán acreedores a una sanción de 300.00 dólares. De reincidir la multa se incrementará al doble, y así sucesivamente."

En virtud de lo anterior se le condena a pagar una multa de trescientos dólares (\$ 300.00) y se le insta a tomar las medidas necesarias para que dicha situación no vuelva a repetirse.

La multa impuesta deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA


Ezequiel Hernández
Presidente


Lorraine Castillo
Secretaria

